



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00006-00.

Asunto: Resuelve solicitud y Ordena oficiar.

Armenia, 09 noviembre 2022.

En atención al memorial remitido mediante correo electrónico por el abogada Carolina María Manrique Cañas con c.c. 41.945.331 y T.P 126.025 (del 04 de octubre de 2022), se ordena oficiar indicándole que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, realizo solicitud de desarchivo del proceso al archivo central el día 05 de octubre de 2022, donde indican que con la información solicitada no se encuentran registros y una vez revisada la página web de la rama judicial – consulta de procesos, el sistema Siglo XXI con el que cuenta este Despacho no se hayo proceso con el radicado informado por la parte.

Así las cosas, se ordena requerir al Archivo Central con el fin de que nos

certifiquen la existencia del expediente que contiene el proceso alguno en el cual funge las siguientes partes:

Proceso Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00006-00

Ejecutante: Carolina Carmona Molina c.c 1094916621

Ejecutado: Noel Antonio Bedoya Valencia c.c 1-316-163

Lo anterior se requiere en un término de quince (15) días contados a partir del recibo de la comunicación, para tal fin se oficiara.

Así mismo, se dispone remitir el presente auto al signatario al correo electrónico registrado en las solicitudes esto es, cmmcig27@yahoo.com, para comunicarle lo pertinente.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto a la oficina de archivo central del palacio de Justicia de la ciudad de Armenia departamento del Quindío.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42d89f4a5c4e01c969c3080ae64987c46adf9cbdb595ad7c99f7245ebd1bca1**

Documento generado en 09/11/2022 09:33:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>